54-1010

No:54-2-2024-002511
20/06/2024 10:43:39 a. m.

San José de Cúcuta

Señora
Magda Yulieth Barbosa Muñoz
Coordinadora GAAM
Ciudad

Asunto: Solicitud Designación de Supervisor y Comité Estructurador – Proceso Zonas Verdes.

Cordial Saludo,

Me permito comedidamente solicitar la designación de Supervisor y Comité Estructurador para el siguiente proceso:

OBJETO: 54_120 Contratar el Mantenimiento de la Cancha de Futbol, Zonas Verdes, Poda y Tala de árboles de las Sedes del Sena Regional Norte de Santander.

PROCESO: MC-NDS-0027-2024

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2024.06.20 10:24:03 -05'00'

Carlos Arturo Contreras Monroy
Director Regional (e)

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y COMITÉ EVALUADOR

San José de Cúcuta, 20 de junio de 2024

PARA:	Magda Yulieth Barbosa Muñoz, Coordinadora GAAM
DE:	Carlos Arturo Contreras Monroy, Director Regional (e)
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que han sido designados como Supervisor y Comité Evaluador del siguiente proceso:

PROCESO	OBJETO
MC-NDS-0027-2024	54_120 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL, ZONAS VERDES, PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

SUPERVISOR: Oscar Barroso Zúñiga, obarroso@sena.edu.co

EVALUADOR JURÍDICO: Cristhian Josué Leal Contreras, cjleal@sena.edu.co

EVALUADOR ECONÓMICO: Ana María Ayala, amayalar@sena.edu.co

EVALUADOR SST: Yuley Marleni Rangel Parada, yurangelp@sena.edu.co

EVALUADOR TÉCNICO: Lennin Said GomezJurado Sánchez, lgomezjurado@sena.edu.co

EVALUADOR AMBIENTAL: Jennifer Dayana Libreros Gerardino, jdlibreros@sena.edu.co

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido

en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Me permito comunicar que han sido designados como Comité Evaluador del siguiente proceso contractual:

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2024.06.20 09:47:59 -05'00'

Carlos Arturo Contreras Monroy
Director Regional (E)

Elaboró: *Abogado Contratista, Nicolás Borrero Mejía*